JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado No.

05001 40 03 018 **2022 00066** 00

Decisión

Rechaza demanda

La presente demanda correspondió a este Juzgado, se inadmitió la misma, por auto

que fue notificado por estados del 4 de febrero de 2022.

Mediante la mentada providencia se requirió a la parte demandante para que en el

término de cinco (5) días subsanara las irregularidades de la demanda, so pena de

rechazo.

Consideraciones:

Como quiera que el término indicado se encuentra vencido, sin que la parte actora,

oportunamente diera cumplimiento a los requisitos legales de la acción, el Juzgado

considera procedente dar aplicación a lo reglado en el artículo 90 del Código General

del Proceso, el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo, previa

la entrega de los anexos del expediente, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo anterior expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

de Medellín, Antioquia,

Resuelve:

Primero: Rechazar la presente solicitud extraproceso de aprehensión de RCI

Colombia S.A. Compañía de Financiamiento en contra de Herika Yurany

Román Rincón.

Segundo: Ordenar la entrega de los anexos de la demanda al demandante, sin

apro6.

necesidad de desglose.

Tercero: Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por fijado a las 8 a.m.

Medellín, 21 feb 2022

Notifiquese y Cúmplase

Juliana Ba o González

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d305cc13eb463f7ba70f85cd635eb953e43de03e65e2856f41b852c06a5d3dc4

Documento generado en 18/02/2022 10:03:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica